

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCION NORMAS

OBJ.: Deroga DAN 06 14
"Operación de helicópteros en
traslado de pasajeros y/o
vuelos privados desde o hacia
emplazamientos no definidos
como Aeródromos".

EXENTA N° 0028 /

SANTIAGO, 10 OCT. 2013

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

VISTOS:

- a) El Código Aeronáutico;
- b) La Ley 16752, Orgánica de la DGAC;
- c) El PRO Adm 02 "Estructura normativa de la DGAC";
- d) La Resolución Exenta N° 02141 del 22 nov 2001 que aprueba la 1ª edición de la DAN 06 14 "Operación de helicópteros en traslado de pasajeros y/o vuelos privados desde o hacia emplazamientos no definidos como Aeródromos".
- e) Lo propuesto por la sección Normas en su Nota de Estudio (OPS) 41-2012.

CONSIDERANDO:

- 1) Que los textos de la DAN 06 14 corresponden en mayor medida a aspectos relacionados con temas asociados a aeródromos.
- 2) Que aquellos temas relacionados con aspectos operativos se encuentran considerados en el DAN 06 27 "Operaciones No Comerciales en helicópteros".

RESUELVO:

Derogase, la 1ª edición de la DAN 06 14 "Operación de helicópteros en traslado de pasajeros y/o vuelos privados desde o hacia emplazamientos no definidos como Aeródromos".

(FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:


LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION:

DSO-SDTP
DSO-SDA
DSO-SDO
DSO-SDLIC
DSO-TRANSPARENCIA
DSO-S.NORMAS
DSO-ARCHIVO